



DECRETO ALCALDÍCIO N° 79.-

REF: El Memorándum N° 182, de fecha 03/03/2023, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 06 de Marzo de 2023.-

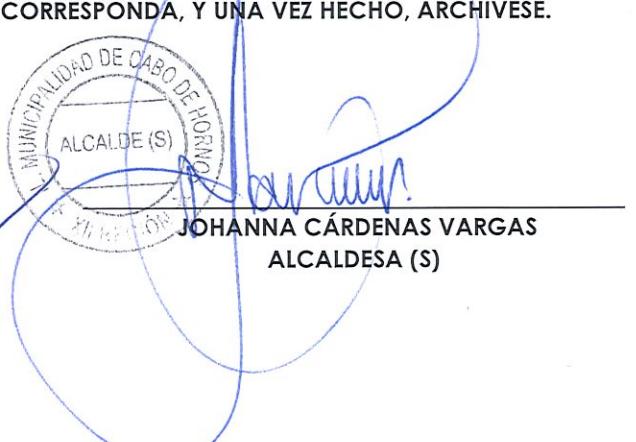
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 03/03/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 05/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 03/03/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz;
- El Memorándum N° 058, de fecha 03/03/2023, del Jefe Subrogante Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando reintegro de saldo y cierre de convenio; y,
- El Memorándum N° 182, de fecha 03/03/2023, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

- 1º SE CIERRA, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", entre el Servicio Nacional al para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el que fue ejecutado en el año 2022, de acuerdo a los documentos mencionados en los en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.
- 2º La Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, deberá hacer el reintegro de \$32.227.- (treinta y dos mil doscientos veinte y siete pesos), a la Cuenta Corriente N° 00009003576, correspondiente al Banco Estado, RUT N° 61.980.170-9, a nombre de SENDA Magallanes, según los antecedentes señalados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PTV/ssc.

Distribución:

Distribución:

1. Senda Magallanes;
2. Departamento de Desarrollo Comunitario;
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Alcaldía;
6. Secretaría Municipal;
7. Archivo Oficina de Partes.-



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 03 de marzo de 2023

MEMORANDUM N°182

DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar muy cordialmente, solicito decretar el cierre del convenio y proceder al reintegro del saldo correspondiente al convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa “SENDA Previene en Comunidad, ejecutado entre el 01 de enero 2022 al 31 diciembre 2022 y de acuerdo a lo solicitado en memorándum N° 58 del Jefe (S.) del Departamento de Desarrollo Comunitario, según el siguiente detalle:

- Reintegro de \$32.227 (treinta y dos mil doscientos veintisiete pesos), a la cuenta corriente N° 00009003576, Banco Estado, Rut. 61.980.170-9, SENDA Magallanes, mail Ximena.sandoval@senda.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
* XII REGION *

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S.)

PTV/jco

Distribución:

1. SECMUN
2. Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Proceder a
reintegrar saldo!!!
(señal)

Puerto Williams, 03 de Marzo del 2023.

MEMORANDUM N° 058

A: ALCALDESA (S) COMUNA DE CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE: JEFE (S) DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON ENRIQUE CAMBLOR VILA

Junto con saludar, por medio del presente, solicito que instruya al departamento correspondiente al cierre del convenio y proceder al reintegro de saldo de acuerdo al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual fue ejecutado entre el 01 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022, según lo establecido en el Decreto Alcaldicio, el cual aprueba la resolución exenta N°3 que establece monto a transferir año 2022 para la ejecución del Programa SENDA Previene en la Comunidad.

Por tanto, se solicita decretar el reintegro de \$32.227 (treinta y dos mil doscientos veintisiete), a la cuenta corriente numero: 00009003576, correspondiente a Banco Estado, RUT: 61.980.170-9, a nombre de SENDA Magallanes, mail de confirmación: ximena.sandoval@senda.gob.cl.

Se adjunta correo de respaldo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;

ENRIQUE CAMBLOR VILA
JEFE (S) DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

ECV/jid
DISTRIBUCION:
1.- ALCALDIA
2.-DIDECO

1/3/23, 11:13

Correo: Javiera Inzulza - Outlook

Solicitud de cierre de proyecto: 796-2022, PREVIENE CABO DE HORNOS

SISREC <sisrec@contraloria.cl>

Mar 28/02/2023 15:19

Para: Javiera Inzulza <senda@imcabodehornos.cl>; Sergio Soto <ssoto@imcabodehornos.cl>
CC: soledad.fuentes@senda.gob.cl <soledad.fuentes@senda.gob.cl>; alicia.espinoza@senda.gob.cl
<alicia.espinoza@senda.gob.cl>; emellado@senda.gob.cl
<emellado@senda.gob.cl>; ximena.sandoval@senda.gob.cl
<ximena.sandoval@senda.gob.cl>; claudia.lanza@senda.gob.cl
<claudia.lanza@senda.gob.cl>; andres.bustamante@senda.gob.cl <andres.bustamante@senda.gob.cl>

Estimado usuario:

Dado el término del plazo de ejecución de las actividades del proyecto "PREVIENE CABO DE HORNOS ", y que existe un monto total a reintegrar de \$32227, es que se le solicita a Usted, Municipalidad de Cabo de Hornos, en su calidad de ejecutor, que proceda a restituir dicha suma, en forma previa al cierre del proyecto de que se trata, de conformidad a lo definido en el artículo 31 del título IV. Normas finales del referido cuerpo normativo, de la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Saludos cordiales, Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas - SISREC.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl



PORE EL BIEN Y BODEGÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Este e-mail ha sido generado automáticamente, favor no responder a este mensaje